

RESOLUCIÓN No. **1739** DE 2026
(01 SEP 2026)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Doctora Edna Liliana Díaz Murillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.337, fue nombrada mediante Resolución No. 2688 del 19 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta No. 0261 del 19 de diciembre de 2025, como Tesorera General, código 201, grado 34, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.
2. Que la funcionaria Edna Liliana Díaz Murillo, en su calidad de Tesorera General, solicitó al señor Alcalde de Bucaramanga, mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2026, autorización para hacer uso de permiso académico con el fin de cursar la Maestría en Administración Pública, ofrecida por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) – Territorial Santander, para lo cual informó las fechas correspondientes a los encuentros académicos presenciales programados para el primer semestre (periodo 2026-II) del programa de formación que adelanta.
3. Que dicha solicitud fue autorizada por el señor Alcalde de Bucaramanga, Doctor Cristian Fernando Portilla Pérez, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2026, indicando que, durante los días de permiso académico autorizados, quedará encargado de las funciones correspondientes el señor Benedicto Prada Pinto, Profesional Universitario Especializado, quien las asumirá sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.
4. Que mediante oficio No. 2-TG-202608-00077413 del 31 de agosto de 2026, la Tesorera General, Edna Liliana Díaz Murillo, solicitó al Subsecretario Administrativo – Área de Talento Humano, Doctor Álvaro Javier Torrado Arenas, delegar las funciones como Tesorero General del Municipio de Bucaramanga al Doctor Benedicto Prada Pinto, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.102.459 del Socorro (Santander), para que sea encargado durante los días programados de los encuentros académicos, y mientras dure la ausencia del titular del despacho.
5. Que las fechas programadas para los encuentros académicos, y durante las cuales se requiere el encargo de funciones, son las siguientes:

Mes de 2026	Jueves	Viernes	Sábado	Jueves	Viernes	Sábado
Septiembre	3	4	5	24	25	26
Octubre	15	16	17			
Noviembre	5	6	7	19	20	21
Diciembre	3	4				

6. Que teniendo en cuenta la situación administrativa en la que se encuentra la funcionaria Edna Liliana Díaz Murillo, como titular del empleo Tesorera General, código

201, grado 34, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado".

7. Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, dispone "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

8. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: "El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular." Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente (como ocurre en casos de vacancia definitiva o licencias no remuneradas).

9. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

10. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: (...) "podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)"

11. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de Tesorero General, código 201, grado 34, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, durante los días señalados en el considerando quinto.

12. Que el Doctor BENEDICTO PRADA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.102.459, quien actualmente ocupa el empleo de Profesional Especializado, código 222, grado 28, de Nivel Profesional, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal, cumple con los requisitos señalados en el manual

específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado como Tesorero General, código 201, grado 34, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar durante los días 3, 4, 5, 24, 25 y 26 de septiembre; 15, 16 y 17 de octubre; 5, 6, 7, 19, 20 y 21 de noviembre; y 3 y 4 de diciembre, todos de la vigencia 2026, correspondientes a los encuentros académicos programados de la Maestría en Administración Pública, y mientras dure la ausencia de la titular, de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Tesorero General, código 201, grado 34, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, al Doctor BENEDICTO PRADA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.102.459, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Profesional Especializado, código 222, grado 28, de Nivel Profesional, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación al Doctor BENEDICTO PRADA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.102.459, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho Alcalde, Tesorería, interesados, Seguridad y Salud en el Trabajo, historia laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 01 SEP 2026



MAYELY GALÁN BAUTISTA

Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga
Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga C.P.S. 3065-2026 Subsecretaría Administrativa T.H. 4.
Revisó Aspectos Técnicos: Álvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo de T.H.
Revisó Aspectos Jurídicos: Heydher Eduardo Duarte Orozco C.P.S. 119-2026 Secretaria Administrativa T.H.